



Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: SS - Suspensión de cómputo de los plazos procesales para los días 13 y 14 de mayo de 2025, para la Oficina de Violencia de la Ciudad de Neuquén (C)

VISTO Y CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por la titular de la Dirección Local de la Oficina de Violencia en orden a la participación del personal que integra el organismo en el la actividad es organizada por la Escuela de Capacitación y el Departamento de Salud Ocupacional del Poder Judicial de Neuquén - Programa de fortalecimiento para la intervención en situaciones complejas, a cargo del Dr. Jorge Salguero - que se llevará a cabo los días 13 y 14 de mayo de 11:30 a 17:30 h. en el Salón de Usos Múltiples (SUM) del Tribunal Superior de Justicia.

Que se trata de dos primeros encuentros de 12 horas presenciales, divididos en 2 jornadas de 6 horas; y luego con una frecuencia bimestral, cuatro encuentros de seguimiento también presenciales.

Que en su presentación el organismo se informa que la demanda de la formación surgió desde el propio organismo, a partir de la necesidad de fortalecer a los equipos de trabajo que realizan a diario atención al público en situaciones complejas o críticas, que demandan la atención de una diversidad de circunstancias que requieren adoptar una actitud de contención y resguardo personal ante momentos de tensión; algunas vinculadas a consumos problemáticos, afectación de la salud mental, violencia u otras problemáticas que afectan a terceros, así como a interferencias o dificultades en la comunicación.

Que en función de ello se trabajó en conjunto con el Departamento de Salud Ocupacional y la Escuela de Capacitación, quienes dimensionaron la importancia de la demanda y la problemática, llevando adelante incluso encuentros previos con la Plataforma de Atención al Público, entre otras actividades.

Que en ese marco se diseñó y organizó la actividad la que fue incorporada al Plan Anual de Capacitación y Desarrollo aprobado por el Tribunal Superior de Justicia Mediante Acuerdo 6457 punto 11, de fecha 26/3/2025.

Que el propósito de la actividad es capacitar y acompañar al personal que, en su labor cotidiana, enfrenta situaciones emocionalmente demandantes y críticas que pueden generar un desgaste emocional significativo y afectar tanto la calidad del servicio brindado como la salud de los involucrados.

En ese contexto, expresan que resulta fundamental la participación de todo el personal (administrativos/as y funcionarios/as) que realiza atención al público, como también de las coordinaciones de cada área (funcionarios/as responsables de Plataforma de Atención y Audiencias); lo que suman un total de veintidós (22) personas.

Que atento ello, el organismo presenta un plan de acción para garantizar la atención al público que lleva adelante el sector.

Que en tal sentido proponen: a.- Garantizar la atención del público en mesa de entradas, con el equipo administrativo de despacho y monitoreo; b.- Afectar a los funcionarios de las áreas de despacho y monitoreo para garantizar la atención de urgencias en audiencias durante el horario hábil a partir de las 11 horas; c.- Realizar la atención de la guardia provincial entre las 14 y las 17.30 horas, desde la capacitación, de manera alternada entre funcionarios de coordinación y personal de guardia; d.- Informar que los dos días se priorizarán las urgencias. Esta información se hará a: Comisarías, Línea 148, Áreas pertinentes de Municipios, Juzgados de Paz, Servicio de Orientación Jurídica, Defensorías Civiles y Defensorías de los Derechos del Niño, Unidades Fiscales pertinentes.; e.- Informar al Colegio de Jueces, dado que se afectará el despacho de expedientes de ambos días y además personal de audiencias no podrá asumir la atención de audiencias que por alguna eventualidad no pudieran ser tomadas por el Colegio de Jueces.

Que por último y sin perjuicio de las medidas propiciadas, solicitan se evalúe la suspensión de términos procesales para ambos días.

Que a tenor de la importancia de la actividad proyectada y organizada en pos de capacitar y acompañar al personal que, en su labor cotidiana, enfrenta situaciones emocionalmente demandantes y críticas que pueden generar un desgaste emocional significativo y afectar tanto la calidad del servicio brindado como la salud de los involucrados, es que corresponde acceder al pedido y disponer, por las áreas pertinentes, todas las medidas necesarias para que la actividad no obstaculice la prestación del servicio que presta el organismo.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

DECRETA:

1°) Disponer la suspensión de cómputo de los plazos procesales para los días 13 y 14 de mayo de 2025, para la Oficina de Violencia de la Ciudad de Neuquén, por las razones expuestas en el Considerando del presente, sin perjuicio de la validez de los actos que se realicen y sus titulares autoricen.

2°) Hacer saber a la Oficina de Violencia que deberá garantizar la atención al público, urgencias y guardias conforme la propuesta aquí tratada, debiendo efectuar las comunicaciones pertinentes a los organismos que se vieran alcanzados por la medida (Comisarías, Línea 148, Áreas pertinentes de Municipios, Juzgados de Paz, Servicio de Orientación Jurídica, Defensorías Civiles y Defensorías de los Derechos del Niño, Unidades Fiscales pertinentes)

3°) Notifíquese, cúmplase, dese amplia difusión y pase a ratificación del cuerpo en el próximo Acuerdo, fecho, archívese.

